



520



La Confederación de Empresarios de Aragón (CREA), con domicilio en Avda Ranillas, 20 de Zaragoza, y en su nombre y representación Rosa Isabel Santos Fernández, en su calidad de Secretaria General, en el período de información pública procede a presentar en tiempo y forma las **ALEGACIONES** siguientes al documento **ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCAACION DEL EBRO**:

PRIMERA: El actual Plan Hidrológico del Ebro, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, recoge en sus determinaciones de contenido normativo (Orden de 13 de Agosto de 1999) una mención expresa a la reserva de recursos hídricos para Aragón en los siguientes términos "Con carácter previo se asume que el plan hidrológico incluye, en toda su extensión y contenidos, y por tanto también dentro de este apartado, la Resolución aprobada por el Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 30 de junio de 1992, relativa a criterios sobre política hidráulica en la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante, Pacto del Agua), que figura en el anejo 4 de este texto".

Posteriormente, dicha reserva alcanza rango de Ley a través de la LEY 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, que en su Artículo 36, relativo a Programación de inversiones, indica: "3. En aplicación de las previsiones establecidas en los Planes Hidrológicos de Cuenca, el Gobierno desarrollará durante el periodo 2001-2008 las inversiones que se relacionan en el anexo II de la presente Ley. 4. En particular, forma parte del mencionado anexo II, en toda su extensión y contenido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del texto único del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro aprobado por Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 13 de agosto de 1999, la Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón, aprobada en su sesión de 30 de

A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO



junio de 1992, relativa a los criterios sobre política hidráulica de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Dicha reserva hídrica ha sido con posterioridad incorporada al Estatuto de Autonomía de Aragón en su disposición adicional quinta, razones todas ellas por las que **esta Confederación considera imprescindible que en la redacción del nuevo Plan Hidrológico del Ebro se garantice expresamente la reserva de 6.550hm³ para Aragón, respetando el mandato orgánico del Estatuto de Autonomía.**

La utilización de esta reserva permitirá actuaciones de colaboración entre CREA y el Gobierno de Aragón como las que en su día fueron pioneras y propiciadas en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés aprobado en la Ley 10/1997 de 17 de Noviembre, que ha conseguido poner a trabajar una parte de la mayor reserva de agua de nuestra comunidad, el pantano de Mequinenza.

Hoy el PEBEA ya riega del orden de 10.000 hectáreas y tiene aprobados proyectos para otras 10.000, completando de este modo el objetivo inicial de 20.000 Has, en fincas de regadío altamente tecnificadas que, tal y como se perseguía, en no pocos casos, son resultado de inversiones foráneas atraídas por la originalidad y realismo que impregnaron el proyecto. Y todo ello realizado en un plazo impensable en una obra hidráulica de esta envergadura de poco más de diez años, y a un coste para las administraciones notablemente más bajo que otros planes con objetivos similares.

No obstante lo anterior, es un hecho que existen en nuestra región algunos problemas de infradotación de recursos en la margen derecha del Ebro, y que se debe asegurar la modernización de infraestructuras en las

A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO



zonas donde se detecta baja eficiencia hídrica, además de asegurar la ejecución de nuevos regadíos. Igualmente debemos asegurar el pleno desarrollo industrial, turístico y deportivo de nuestra región, fines todos ellos a los que debería servir la reserva hídrica que explícitamente recoge el Estatuto de Autonomía de Aragón y cuya explicitación en el nuevo Plan Hidrológico del Ebro se solicita a través de esta alegación.

Además, en la última década, Aragón se ha convertido en un territorio pionero en el desarrollo de energías sostenibles siendo uno de los objetivos del Gobierno autonómico el de alcanzar autonomía energética a través de las renovables en el umbral de los próximos diez años.

Dicho objetivo coadyuva íntegramente con el de esta Confederación en la medida que el aprovechamiento de dichos recursos endógenos permitirá reducir nuestra dependencia energética y minorar los costes de producción haciendo nuestra economía mucho más competitiva y sostenible.

Para ello es necesario aprovechar la capacidad de nuestra reserva hídrica como fuente generadora de energía imponiéndose por tanto, y en primer lugar, el aprovisionamiento de medios que permitan almacenar dicha energía y distribuirla después en función de la demanda y necesidades.

Desde esta Confederación nos proponemos realizar un Estudio en la línea apuntada que se aportará al documento definitivo del Plan en la fase de alegaciones.

Sin duda dicho documento definitivo inducirá al desarrollo y aprovechamiento de la capacidad hídrica de Aragón a los fines indicados, por

A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO




los medios técnicos que, siendo rentables, resulten igualmente sostenibles y causen el menor impacto ambiental.

Sin prejuzgar las conclusiones posteriores de dicho estudio, desde esta Confederación entendemos que, a priori, la construcción de saltos reversibles ligados a la producción de energías renovables tendrían el beneficio de rentabilizar al máximo dichas energías y servirían agua a zonas infradotadas, regadíos hoy deficitarios o nuevos regadíos de alta rentabilidad económica y/o social pues como se sabe, los saltos reversibles permiten el almacenamiento y posterior aprovechamiento de la energía, transformando así la imprevisión e intermitencia en regulación y eficiencia, con total sostenibilidad.

SEGUNDA: la Confederación de Empresarios de Aragón considera igualmente imprescindible que se explicita el principio de unidad de cuenca como principio básico de la gestión de las cuencas intercomunitarias que discurren por el territorio aragonés.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo este documento en Zaragoza a 30 de enero de 2009


Rosa I. Santos

A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO